

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2018-253
DTE: JAIRO IVÁN LIZARAZO ÁVILA
DDO: JORGE BRICEÑO RIO

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 28 de marzo de 2021: Señora Jueza, pasa al despacho el presente proceso informando que la parte demandante allegó cumplimiento al requerimiento hecho por el despacho el 15 de marzo de 2021, anexando constancia de entrega citatorio art. 291. Lo anterior para su conocimiento,

ANA MARÍA ALEJO RUBIANO
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 28 de julio de 2021
Auto (S): 462

Sea lo primero advertir que dentro del presente asunto se surtió la diligencia de la comunicación del artículo 291 del CGP frente al auto del 25 de junio de 2018, mediante el cual se admitió la demanda de la referencia, la cual fue entregada en la dirección: **CALLE 26 A # 6 B-37 Urb. Taminaca**, de esta ciudad, dirección que corresponde a la informada por el actor dentro del escrito de demanda.

Adviértase a la parte demandante que, teniendo en cuenta la data de entrega de la constancia de notificación de la empresa INTERRAPIDISIMO, esto es 27 de marzo de 2021, sin que a la fecha el demandado se haya notificado personalmente del auto admisorio de la demanda a través del correo electrónico del juzgado, deberá proceder según lo dispuesto por el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, de forma que previo al emplazamiento tendrá que agotarse el envío del aviso de que trata el artículo 292 del CGP, el que deberá indicar al demandado de la notificación personal a través del correo electrónico del juzgado.

Por lo anterior, se:

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que **NOTIFIQUE** al demandado, agotando el envío del aviso de que trata el artículo 292 del CGP a la **CALLE 28 A # 6B-37 Ur. Taminaca**, de esta ciudad, el proveído del 25 de junio de 2018, y solicitando al servicio postal correspondiente para que de conformidad con el artículo 6º del Decreto 228 de 1995, allegue la certificación correspondiente donde conste la fecha y hora de entrega, así como la firma e identificación de quien recibe. **Comunicado que deberá indicar al demandado que la notificación personal la tendrá que realizar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2018-253
DTE: JAIRO IVÁN LIZARAZO ÁVILA
DDO: JORGE BRICEÑO RIO

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 43 de Fecha 29 de julio de 2021.



Secretaria